

"La Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes
es una responsabilidad de todos"

El Ministerio de Industria y Turismo

Asume este compromiso a través de la adhesión y
promoción del Código de Conducta

**CODIGO DE CONDUCTA NACIONAL
para la PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
de NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
EN VIAJES Y TURISMO**

¿Cómo el Sector Turístico puede sumarse a la protección de los DERECHOS DEL NIÑO?

» Una herramienta eficaz

El **CODIGO DE CONDUCTA** es un instrumento de adhesión voluntaria que contiene lineamientos de conducta para que las empresas, organismos y profesionales del sector turismo puedan defender los Derechos Infanto - Juveniles, dentro de una política empresarial de responsabilidad social corporativa.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño, define como "niño" a toda persona menor a 18 años de edad.

El **Proyecto del Código de Conducta** nace como una iniciativa de la Organización Mundial del Turismo (OMT), ECPAT Internacional y un grupo de Operadores de Turismo Escandinavos, desarrollada tanto en los países emisores como receptores, con la participación y el compromiso de la industria turística para desestimular y sancionar la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes asociadas a viajes y turismo.

» Fundamentos

La globalización y el constante desarrollo de las comunicaciones, además de facilitar el desplazamiento de las personas y el intercambio cultural entre los pueblos, permiten una mayor facilidad para la migración de los delitos y su internacionalización a través de complejas redes.

Por este motivo, es importante generar conciencia en las sociedades, dando a conocer cuáles son las medidas preventivas necesarias que deben ser adoptadas, cuáles son las herramientas más eficaces y los canales de denuncia más eficientes para terminar con estos delitos.

Conceptos Fundamentales

www.turismo.gov.ar

www.thecode.org

www.savethechildren.org.ar

www.unicef.org/argentina

www.world-tourism.org

www.ecpat.net

www.grupodeaccionregional.org

www.oit.org

www.oimconosur.org

www.defensoria.org.ar

www.afeetargentina.org.ar

www.fiaseet.org

www.reposta.org.br

La trata de personas, definida como una actividad con fines de explotación lograda a través de medios que se basan en la vulnerabilidad de las víctimas, constituye una severa violación a los derechos humanos. En nuestro país, desde el año 2008 se encuentra contemplada como un delito en el Código Penal (Ley 26.364).

El abuso y la explotación sexual de niños, niñas y adolescentes, así como su facilitación están condenadas en todo el mundo, sin justificación cultural, económica ni social. En el año 2003, Argentina ratificó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a venta de niños, prostitución infantil y utilización de niños en pornografía; que obliga a los Estados, entre otras cuestiones, a prohibir esas conductas e incluirlas en su legislación penal.

La explotación laboral vulnera derechos fundamentales como el derecho a la educación, a la salud, a la igualdad y a la no discriminación. El Convenio 182 de la OIT ratificado por la República Argentina, obliga a los Estados Miembros a adoptar medidas inmediatas y eficaces para conseguir la prohibición y la eliminación de las peores formas de trabajo infantil, entre ellas, la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución.

¿Cómo obtener MÁS INFORMACIÓN?

EL CODIGO DE CONDUCTA NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES - Prevención de la Explotación Sexual, Laboral y la Trata, fue firmado el 19 de Agosto de 2008 por el Secretario de Turismo y autoridades de The Code.

Las acciones necesarias para su promoción e implementación en el sector turístico nacional se desarrollan a través del Programa Turismo Responsable e Infancia, dependiente de la Dirección Nacional de Gestión de Calidad Turística, con el acompañamiento de instituciones públicas y privadas nacionales y organizaciones internacionales.

Esta estrategia de Protección de Derechos se enfoca directamente en la "Prevención de la Explotación Sexual Comercial, la Explotación Laboral y la Trata para ambos fines en Viajes y Turismo".

A través de la sensibilización de todos los actores del sector, los turistas y las poblaciones anfitrionas, sobre la responsabilidad que les compete a cada uno de ellos en la generación de una actividad turística socialmente responsable, se busca terminar con estas prácticas delictivas.

CRITERIOS para ADHERIR
al Código

La protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes es responsabilidad del Estado, la Comunidad y la Familia

Enfoques:

La Política Nacional para Infancia y Adolescencia.

Los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes.

El Código Penal

La Responsabilidad Social

El Turismo Sostenible y Responsable

¿Qué es el CODIGO DE CONDUCTA?

- 1 Establecer una política ética en lo que se refiere a la Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- 2 Educar y formar al personal de la empresa.
- 3 Incorporar en los documentos corporativos y de difusión la frase:
"La organización adhiere al Código de Conducta para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Viajes y Turismo".
- 4 Proporcionar información a los turistas y viajeros (catálogos, folletos, stickers, etiquetas en los vouchers, etc.), sobre la Adhesión a la "Campaña Internacional de Prevención de la explotación de niñas, niños y adolescentes en viajes y turismo".
- 5 Proporcionar información a los agentes locales "claves" de las Localidades en que desempeña su actividad.
- 6 Evaluar y emitir un informe anual, que contenga el reporte de las acciones desarrolladas para implementar estos criterios.



Otras buenas PRÁCTICAS

- » Elaboración y publicación de un protocolo de actuación, para el personal de la empresa que privilegie la Defensa de los Derechos de niñas, niños y adolescentes.
- » La difusión de las políticas empresariales de responsabilidad social relacionadas a las obligaciones asumidas a través del Código, para asegurar un impacto óptimo en el sector turismo y la percepción de sus beneficios.
- » Participación activa en campañas y acciones desarrolladas desde las ong's de la sociedad civil y el sector turístico, tanto público como privado, en relación a la protección de los niños, niñas y adolescentes y la defensa de sus Derechos.



Protección de los
Derechos de Niñas,
Niños y Adolescentes
en Viajes y Turismo

Promovido por:



ARGENTINA
Secretaría de Turismo



Save the Children



Grupo de **acción regional**
de las **Américas**

Protegiendo a las niñas y niños de la explotación en viajes y turismo



**We protect
children from
sex tourism.**



UNWTO • OMT • IOHBT

Para adherir al Código de Conducta Nacional consultar en infancia@turismo.gov.ar